



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Expediente n.º: 3/2024

Certificado de acuerdo de Pleno

Procedimiento: **Arrendamiento de bien inmueble por concurso**

Asunto: **Arrendamiento del local destinado a bar social en Plaza Mayor, nº 1, bajo**

Fecha de inicio: **14 de enero de 2024**

Documento firmado por: **La Alcaldesa, el Secretario**

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Don **José María Gutiérrez López**, Secretario del Ayuntamiento de **Cedillo de la Torre**, provincia de **Segovia**, de la que es Alcaldesa-Presidenta, Doña **Eva María González Rodríguez**;

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día **22 de febrero de 2024**, con la asistencia **tres** miembros de la Corporación, que en relación con el número de **tres** que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente, dice:

“2.- Inicio, si procede, de expediente para el arrendamiento del local destinado a Bar Social sito en la Plaza Mayor, nº 1, bajo, expediente 3-2024.

En relación con el expediente n.º **3/2024**, a la vista del informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 14 de enero de 2024 y considerando los siguientes **ANTECEDENTES**:

I.- Con fecha 14 de enero de 2024, la Alcaldesa presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	9563101VL4896S0001JS
Localización	Plaza Mayor, nº 1, bajo
Clase:	Urbana
Superficie:	100 m ²
Coficiente:	100 %
Uso:	Bar social

II.- Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de Alcaldía	14-01-2024	
Memoria Justificativa	14-01-2024	
Providencia de Alcaldía	14-01-2024	
Informe Jurídico	14-01-2024	
Informe propuesta de Secretaria	14-01-2024	

Vista la legislación de aplicación:

Primero y único.- La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

— Los artículos 79 a 81 y 83 a 88 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

— Los artículos 76, 79, 83 y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 5, 47.2.j) y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

Segundo.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del bien y se precise el precio de arrendamiento del bien, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el bien que se pretende arrendar.

Cuarto.- Que se solicite certificado de inscripción del bien al Registro de la propiedad.

Quinto.- Ordenar la redacción del Pliego de condiciones del concurso.

Sexto.- Realizados los trámites anteriores, remítase a la Alcaldía para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

Séptimo.- Con los informes anteriores, trasládese al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.”

Y para que así conste y sea unido al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Cedillo de la Torre a **la fecha de las firmas electrónicas del margen.**

Vº.Bº.
La Alcaldesa,

El Secretario.

Fdo.: **Eva María González Rodríguez.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

